

Consejo Profesional de Médicos Veterinarios
Ley Nacional 14072



**SINTESIS DE NOTICIAS
VETERINARIAS**

DICIEMBRE 2004 - NUMERO 22

**Organo de difusión del Consejo Profesional
de Médicos Veterinarios**

Editor Responsable Propietario
Consejo Profesional de Médicos Veterinarios

Director de Redacción
M.V. Gastón F. Dieguez

Distribución
Consejo Profesional de Médicos Veterinarios
D.N.D.A Expediente N° 352966

Persona Jurídica de Derecho Público creada por Ley
Nacional 14072. Adherida a la Federación Veterinaria
Argentina (FEVA) y a la Coordinadora de Entidades
Profesionales Universitarias de la Capital Federal (CEPUC)

Maipú 746 4º Frente (1006) - Capital Federal Tel: 4322-2494
Tel/Fax: 4326-7230 / 4394-8865 e-mail: cpmv@medvet.com.ar

Consejo Directivo

Dr. CIVETTA, Alfredo
PRESIDENTE

Dr. PRACK, Juan Miguel
VICEPRESIDENTE 1º

Dr. NAPOLI, Agustín Carmelo
VICEPRESIDENTE 2º

Dr. BELLITTI, Guillermo César
SECRETARIO

Dr. RUIZ, Fernando Alberto
PROSECRETARIO

Dr. REYES, Eliseo Alfredo
TESORERO

Dr. POGGI, José María Federico
PROTESORERO

Vocales Titulares

Dra. CHAHER, María Teresa
Dr. DIEGUEZ, Gastón Federico
Dr. NEILAN, Marcelo Santiago
Dr. SEGADE, Gabriel Andrés
Dra. TONDI, Ana María

Vocales Suplentes

Dra. AZAS, Viviana Luisa
Dr. BERNARD, Enrique Héctor
Dra. DIEZ, María Inés
Dr. FORNASARI, Rino
Dr. GUIDO, Guillermo. G
Dr. ILARI, Guillermo
Dra. LOPEZ BARRIOS, Marta
Dr. PIACENTINI, Enrique
Dr. RAMALLAL, Mabel
Dr. VAN DURME, Enrique

CPMV

comunica que el

HORARIO DE VERANO

durante el mes de Enero será

MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES DE 10:30 a 15:30 Hs.

-MUCHAS GRACIAS-

RECETARIOS PARA KETAMINA

Se comunica a los colegas que se encuentran a la venta en el Consejo Profesional de Médicos Veterinarios (Ley 14.072) los nuevos formularios para la compra de KETAMINA, cumpliendo con la nueva Resolución de SENASA referida a psicótropicos.

Se informa también que al mismo efecto se dispone de los libros de registro de utilización.

Editorial

Muy estimados colegas, en vísperas de culminar un nuevo año, resulta necesario hacer una pausa con el fin de efectuar un breve análisis de lo actuado por nuestro Consejo Profesional durante 2004 y evaluar como la vertiginosa sucesión de acontecimientos repercuten directamente en nuestra profesión, con el fin llevar a cabo políticas que nos ayuden a posicionarnos adecuadamente.

Seguramente los colegas que ejercen la Clínica Médica, especialmente la relacionada con los Animales de Compañía, son los que han sufrido los mayores altibajos de una situación socio económica crítica a la que se le suma la problemática propia de la Medicina Veterinaria en general. En tal sentido, a un año de haber iniciado la nueva gestión que rige los destinos del Consejo Profesional, estamos trabajando intensamente, buscando afianzar el posicionamiento profesional en la sociedad y, al mismo tiempo, encarando algunos proyectos que consideramos pueden lograr producir cambios de "fondo" en la problemática del sector de los animales de compañía. Así, siguiendo los objetivos planteados en el Plan Estratégico del Consejo Profesional para el 2003-2005, iniciamos contactos en la legislatura porteña a efectos de la promulgación de normas que terminen por regularizar el desenvolvimiento de las actividades veterinarias, establecer el marco adecuado sobre la tenencia responsable de animales domésticos y sobre el bienestar animal.

Por otra parte emprendimos contactos con el ejecutivo de la Ciudad Autónoma a efectos de poder llevar a buen fin con respecto a las "Inspecciones" de los establecimientos veterinarios para que ellas sean efectuadas por nuestra Institución. También continuamos e incrementamos las gestiones a efectos de lograr la aprobación del Código Zoosanitario para la Ciudad Autónoma y la creación de la Comisión Científica de dicho Código. A nivel Nacional se encuentra en estudio una propuesta del SENASA, para que el Consejo Profesional se haga cargo de las inspecciones de los establecimientos donde se expenden Fármacos Veterinarios, Zooterápicos y Alimentos Balanceados.

No solamente la rama profesional de la Clínica de Animales de Compañía ha sido objeto durante este año de las acciones del Consejo Profesional. En cumplimiento de los lineamientos del Plan Estratégico, el Consejo Profesional viene analizando y poniendo en práctica herramientas apropiadas para lograr la inclusión dentro de la Planta de los Organismos Oficiales de contralor, tanto a nivel Nacional como de la Ciudad Autónoma, de un mayor número de Profesionales de las Ciencias Veterinarias para dotar a dichas dependencias de recursos humanos capacitados para hacer más eficaces sus actividades.

El Consejo Profesional ha encarado durante este año, una política de mayor participación en la Federación Veterinaria Argentina, en la que ha delegado representantes en las distintas comisiones nacionales.

En este sentido, también ha intervenido fuertemente en la organización del Congreso Panamericano de

Veterinaria - PANVET 2004 -, que reunió a colegas de todo el país y del extranjero y del que participaron todas las Instituciones Internacionales que regulan la profesión.

Se incrementaron las acciones tendientes a integrar a la Profesión, sumando voluntades a todos los niveles profesionales, lográndose un excelente acercamiento entre los distintos Organismos Oficiales de Control, Fuerzas

Armadas y de Seguridad, Asociaciones Científicas y Claustros Académicos y otras donde se encuentran realizando actividades Profesionales de las Ciencias Veterinarias.

También incentivamos un acercamiento sincero con las Instituciones Colegiadas hermanas, las integrantes de la Federación Veterinaria Argentina así como aquellas que por el momento no se encuentran federadas. Tratando de ejercer al máximo la amplitud de criterio y el diálogo fecundo, promoviendo la crítica constructiva de todos los colegas entre sí y hacia sus Instituciones.

En lo referente al cumplimiento de los preceptos que estipula la Ley 14072, incrementamos la vigilancia sobre el desarrollo ético de la profesión, querellado en los casos donde se consideró que se podría estar efectuando ejercicio ilegal de la profesión o de aquellos profesionales que no encontrándose habilitados en el marco de la ley, ejercen la profesión en el ámbito Nacional, Federal y de la Ciudad Autónoma.

En cuanto a la educación y la capacitación, este año culminaron exitosamente el Curso de Actualización en Calidad e Inocuidad Alimentaria organizado por el Consejo y la Secretaría de Extensión Universitaria de la FCV UBA, veintitrés colegas.

Este es un breve recuento de las actividades efectuadas durante este año, las que llevaron mucho trabajo y esfuerzo, tanto de los que integramos la comisión directiva, como de todos aquellos que conforman las comisiones de trabajo, a quienes le dedicamos especialmente un público reconocimiento.

A las puertas de la culminación de un año arduo, lleno de idas y venidas, sociales, políticas, institucionales y económicas, creemos fervientemente que lo porvenir será mejor. Por nuestra parte nos comprometemos firmemente en seguir trabajando con más ahínco, poniendo todas nuestras energías en el logro de los objetivos de nuestra Ciencia. Muy estimados colegas, que el año 2005 los llene de ventura y se cumplan todas vuestras expectativas de felicidad.

Que Argentina afiance los principios éticos que nunca debió relegar, tomando el rumbo definitivo hacia la ley y la igualdad social.

Que la Ciencias Veterinarias logren en el 2005 toda la plenitud de éxitos que se merece.

Muy feliz 2005 para todos.

CONSEJO DIRECTIVO

Informamos a todos los Colegas que, este Consejo Profesional dispone de un inspector el Dr. Héctor TORRES DNI Nº 10.460.519 que es abogado que cuenta con su respectiva credencial identificatoria. Ante cualquier duda comunicarse con este Consejo Profesional a los teléfonos 4-322-2494, 4-326-7230

Solicitamos Colaboración :

En referencia a la visita del Inspector del CPMV, en particular a veterinarias y pets, cuyos titulares no son profesionales, queremos pedir a sus directores

Técnicos la máxima colaboración con los representantes del Consejo, que no sólo están cumpliendo una delegación de SENASA, sino que están recabando datos para asegurar fuentes de trabajo para los matriculados como Directores en estos locales, y para que sus cargos sean adecuadamente remunerados en correspondencia a sus responsabilidades.

Recordamos que el Director Técnico es responsable de toda actividad profesional que se lleve a cabo, en el establecimiento.

Tiempo de Adviento. Tiempo de Navidad

Todos, grandes y chicos, en distintos lugares y países, empiezan a soñar. Es tiempo de dar y recibir regalos. De San Nicolás, el austero Obispo nacido alrededor del año 280 en Patara, emplazada en la actual Turquía, y cuya muerte se supone el 6 de diciembre de 342, hasta ese gordo bonachón, vestido de rojo, que llega desde el Polo Norte montado en su trineo volador tirado por ocho renos y una bolsa llena de regalos, hay una cantidad de personajes que, en todo el mundo, hacen las delicias de los niños que se han portado bien.

Sus orígenes se encuentran, tanto en la figura de San Nicolás como en la del Padre Invierno que los vikingos llevaron a Inglaterra en el siglo XI

De todos los relatos acerca de San Nicolás, la de las tres hermanas es la que dio el mito que lo convertiría en el generoso repartidor de regalos. En Patara había tres niñas de buena familia que no podían casarse porque su padre no podía darles una dote, por lo que el buen hombre decidió venderlas al llegar a la edad apropiada. Cuando iba a ser vendida la mayor, San Nicolás tiró por la ventana, en la noche, una manzana de oro, que cayó en la media que la jovencita había colgado en la chimenea para que se secara. San Nicolás hizo lo mismo con la segunda hermana, pero al llegar la tercera a la edad de casarse el padre quiso descubrir quién era el benefactor, y cuando reconoció al Obispo, lo hizo conocer a todo el mundo. De esa historia surgen los regalos, medias, chimeneas, y manzanas, que

suelen estar en los adornos propios de la Navidad. En 1822, el norteamericano Clement Moore lo hizo vivir en el Polo Norte, y en 1931 una famosa marca de bebida gaseosa lo vistió de rojo.

Santa San en Japón, Noel Baba en Turquía Bonhomme Noël en Francia, Babo Natale en Italia, Weihnachtsmann en Alemania, Father Christmas en Inglaterra o Santa Claus en Estados Unidos, son muchos de los nombres con que se conoce a San Nicolás.

En Bélgica, Suiza o Holanda, donde es acompañado por su fiel Pedro el Negro, lo esperan el 6 de diciembre. Pero en España y los países de Latinoamérica el 6 de enero se esperan a los tres Reyes Magos, Melchor, Gaspar y Baltazar. Ese día, en Italia, la Beffana, una bruja buena montada en una escoba, recorre las casas dejando regalos a los niños buenos y un trozo de carbón a los malos. y en Rusia, la Hija de las Nieves llega el 7 de enero, día de la Navidad ortodoxa., Los chicos argentinos pueden pedir los regalos por internet a santa.claus@santaclausoffice.fi o escribiendo a Fin-96930 Arctic Circle. Finlandia, donde los

trols, pequeños gnomos ayudantes recibirán sus pedidos. También pueden conocer Rovaniemi, en Finlandia, donde viven Mamá y Papá Noel, a través de la pagina www.santaclausoffice.fi

Asarhive

Revista Albeitería Argentina

Para aquellos colegas que deseen adquirir alguno de los cinco números de la revista Albeitería Argentina hasta ahora publicados, así como el Boletín Extraordinario editado en noviembre de 2001, les informamos que deben comunicarse con el Dr. Humberto Cisale al correo cisale@fvet.uba.ar o visitar

la página de la Asociación Argentina de Historia de la Veterinaria: <http://asarhive.com.ar> donde también podrán asociarse sin cargo a la misma entidad, integrante de la Sociedad de Medicina Veterinaria.

Muchas gracias

Osvaldo A. Pérez

Tribunal de Honor

Buenos Aires, 19 de noviembre de 2004

● **Expediente 07/2003, Caratulado: "Hospital Veterinario Central, Paunero 2717," por haber ejercido la profesión estando inhabilitados por mora en el pago de sus matrículas, el MV Juan Carlos Duacastella, MN 5425 y el MV Oscar Rubin, MN 5796,** por ello el Tribunal de Honor resuelve por unanimidad, con Resolución nº 383/04, sancionar a ambos médicos veterinarios, con una advertencia por haber infringido el art. 2 inc. a, del Código de Etica, considerándose una infracción de carácter leve, según resolución 361/03. Aplicar al MV Juan Carlos Duacastella, una multa equivalente a 3 (tres) cuotas anuales de matrícula y al MV Oscar Mario Rubin, una multa equivalente a 5 (cinco) cuotas anuales de matrícula de acuerdo a la Resolución 310/03.

● **Expediente 22/2002, Caratulado: "Denuncia por venta sin receta de Acedan, comprado en el Pets Word, sito en Boedo 594", que el MV Enrique Marcelo Pasquinelli, MN 5757, ha incumplido reglamentaciones sobre tranquilizantes Neurolépticos, subclase fenotiacínicos, grupo 1, que disponen su venta bajo receta archivada según Resolución 1994/00 SENASA,** por ello el Tribunal de Honor, resuelve por unanimidad, con Resolución 386/04, sancionar al MV

Enrique Pasquinelli, con un apercibimiento por haber infringido el artículo 2, inc. a, del Código de Etica, considerando su falta de carácter seria según Resolución 361/03 y 310/03.

● **Expediente 35/2002, Caratulado: "Denuncia centro de Esterilización Caninos y Felinos, en la calle Alberdi 2624, por publicación volante",** que el MV Roberto Claudio Espeja, MN 4555, es el responsable de la publicación de los folletos, por ello el Tribunal de Honor, resuelve por unanimidad, con Resolución 388/04, sancionar al MV Roberto Espeja, con una advertencia por haber infringido el art. 7 y art. 8, inc. F, del Código de Etica por considerar la falta como "leve", según los términos de la Resolución 361/03.

● **Expediente 09/2003, Caratulado: "Pets Shop Shrek , sito en Donato Alvarez 575, por cartel publicitario que no cumple con las disposiciones del Código de Etica y certificados de vacunación antirrábica, en blanco y firmados por el profesional",** por ello el Tribunal de Honor, resuelve por unanimidad, con Resolución 384/04, sancionar a la MV Verónica Skyruntt, MN 7508, con un apercibimiento por haber infringido el art. 2, inc. a y f; art. 3, inc. c y d ; art. 4, inc. a; art. 6, inc. d; art. 7; art. 8, inc. c y f ; art. 9 y art. 12 del Código de Etica Profesional.

Base de Datos

Actualización de datos.

Solicitamos a los colegas que hubieran cambiado su dirección de E-Mail que por favor , envíen un correo a este Consejo indicando cual era su dirección anterior y la actual , además de su Nombre y Apellido. Nuestra solicitud es debido a la gran cantidad de correos "rebotados" por los servidores .

En caso de haberse mudado o tener conocimiento que algún colega amigo lo hubiera hecho , les agradeceríamos nos notifiquen las nuevas direcciones postales y electrónicas para poder mantener un fluido intercambio de información .

Muchas Gracias

Reglamento Dirección Técnica Res. N° 338/CPMV/2003.-

ART. 2. El Director Técnico es responsable de toda actividad de incumbencia profesional veterinaria que se realice en el local, por lo tanto deberá adecuar su permanencia en el mismo para poder llevar a cabo correctamente su misión, consignándose por escrito en el respectivo contrato registrado ante el Consejo Profesional, su declaración horaria, la que deberá ser compatible con la índole de sus tareas a saber:

- Para los locales donde se realice expendio al público de productos veterinarios categorías I a III SENASA - deberá permanecer en el local durante todo el tiempo en que se desarrolle dicha actividad, debiendo firmar diariamente el libro entrada y salida de productos al final de la última receta despachada o al concluir su actividad dentro del local.
- Para los locales donde no se realice expendio al público, como distribuidoras, o aquellos en los que se realice venta al público de productos veterinarios categoría IV exclusivamente, podrá desarrollar su actividad según esquemas de dedicación parcial,

semi - exclusiva, o exclusiva, consignándose esto de acuerdo a lo expresado en el inciso precedente.

ART. 3. El Director Técnico será responsable ante la Autoridad de Aplicación del Gobierno de la Ciudad y el SENASA del cumplimiento de las leyes, disposiciones y reglamentaciones vigentes en el ámbito de actuación del establecimiento bajo su dirección y de las obligaciones que le fija esta resolución.

La responsabilidad del Director Técnico no excluye la responsabilidad personal de los demás profesionales o colaboradores, ni de las personas físicas o jurídicas propietarias del establecimiento o titulares de la actividad.

Todo cambio en la Dirección Técnica de un establecimiento, sea definitivo o temporario, deberá ser previamente comunicado al Consejo Profesional, quien a su vez lo comunicará a la Autoridad de Aplicación del Gobierno de la Ciudad y al SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

Obra Social para Matriculados

Un logro tan ansiado como demorado:

Tras largas e intensas gestiones, el Consejo ha logrado finalmente que sus matriculados activos puedan acceder a una OBRA SOCIAL en tres diferentes niveles de prestación. Luego de profundos análisis, debates y consultas con el departamento legal, sobre las distintas propuestas revisadas durante los años 2002 y 2003, se dispuso la incorporación a OSPOPCE (Obra Social del Personal de Control Externo), por sus cualidades de infraestructura, trayectoria, calidad de servicios y posicionamiento; mediante el ingreso de los matriculados independientes a través de su mutual, AMPOCRA (Asociación Mutual del Personal de Organismos de Control de la República Argentina) y los que tienen ya obra social, a través de la desregulación. De más está enumerar las ventajas que representa la OBRA SOCIAL y los beneficios MUTUALES, frente a los sistemas de Medicina Prepaga que la mayoría de

los Veterinarios Independientes utilizan.

Los precios en los diferentes planes se presentan en la tabla a continuación.

OSPOCE INTEGRAL	PLAN CEIBO	PLAN ARRAYAN	PLAN ROBLE
Individual	54	65	82
Matrimonio	94	117	145
Matrimonio + 1 hijo	133	162	207
Matrimonio + 2 hijos	173	212	270
Matrimonio + 3 hijos	213	249	329
Individual + 1 hijo	95	116	147
Individual + 2 hijos	137	165	212
hijo menor de 25	41	49	61
plan joven hasta 30	49	60	86

Para las personas solas mayores de 50 años se definirán valores según declaración jurada.

Para mayor información contactarse con el Consejo.

Línea Exclusiva con el Instituto Pasteur

Estimados Colegas:

A solicitud del CPMV, el Instituto de Zoonosis Luis Pasteur ha destinado una línea telefónica para Atención Exclusiva de Profesionales, de esta manera se podrán comunicar sin necesidad de

ingresar por comutador y hacer las consultas que deseen.

AGENDE ESTE TELEFONO: 4958-7304 IZLP

Nuestro agradecimiento al Sr. Interventor M.V. Oscar Lencinas.

Cursos - Jornadas - Congresos

Habiendo finalizado con éxito el ciclo 2004 del cual resultaron graduados 20 colegas, se dictará el curso de:

CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA

CICLO DE CONFERENCIAS 2005

OBJETIVOS:

- Promover la actualización en materia de Tecnología, Calidad e Inocuidad Alimentaria de los Profesionales de las Ciencias Veterinarias que ejercen su actividad en otras ramas de las Ciencias Veterinarias o bien profesionales que trabajen en el área de alimentos y necesiten actualizar sus conocimientos
- Formar profesionales preparados y capacitados frente a la futura demanda en el área de la Producción, la Tecnología, la Calidad y la Inocuidad Alimentaria.
- Establecer un nivel de capacitación adecuado para desenvolverse en los futuros sistemas de autogestión de la Calidad e Inocuidad Alimentaria y la inserción de los Veterinarios en los Planes de Control Oficiales o bien en el sector privado.

2. DESARROLLO TEMATICO

Los Cursos están dirigidos exclusivamente a los Profesionales de las Ciencias Veterinarias matriculados y habilitados por el Consejo Profesional o aquellos matriculados en otras jurisdicciones con las cuales esta Institución tenga convenios de reciprocidad.

Se desarrollarán dentro de la modalidad semipresencial, donde al asistente se le dará el material para estudiar y deberá cumplir con una instancia presencial de un día y luego rendir el examen en forma escrita el que remitirá por Correo o vía Correo Electrónico o el Soporte Magnético.

Los Temas se tratarán por MODULOS, estando estos integrados por BLOQUES temáticos.

MODULO I: Productos Lácteos:

- Bloque 1: Leche fluida y en polvo.
- Bloque 2: Leches fermentadas, Dulce de Leche y cremas.
- Bloque 3: Manteca y Quesos

MODULO II: Productos Cárnicos

- Bloque 1: Carnes rojas Bovinos y ovinos.
- Bloque 2: Cerdos

Bloque 3: Chacinados y Salazones

MODULO III: Productos Pesqueros

- Bloque 1: Generalidades.
- Bloque 2: Intoxicaciones ícticas.

MODULO IV: Productos de Granja y Caza

MODULO V: Conservas Alimenticias.

MODULO VI: Reglamentaciones alimentarias.

- Bloque 1: Código Alimentario Argentino Ley 18.284

- Bloque 2: Regl. Inspección de Prod, Subprod y Deriv. De Origen Animal, Decreto 4238/68

- Bloque 3: Ingeniería Sanitaria.

MODULO VII: Manejo Higiénico Frutihortícola.

MODULO VIII: Envases alimentarios.

MODULO IX: Introducción a las Buenas Prácticas de Manufactura.

- Bloque 1: Introducción y generalidades.
- Bloque 2: Aplicabilidad práctica.

MODULO X: Sistemas de Gestión de Calidad.

- Bloque 1: Introducción al ARPCC

- Bloque 2: Introducción a las normas ISO

MODULO XI: Técnicas de Muestreo

MODULO XII: Inspección en bocas de expendio.

MODULO XIII: Deterioro y Conservación de Alimentos.

MODULO XIV: Epidemiología de las Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA)

Los Módulos IX, XIII y XIV se reiterarán durante el ciclo 2004 para aquellos colegas que no hayan podido hacerlo durante el 2003.

Los colegas podrán inscribirse por Módulos o por Bloques, en dichos casos se extenderán Certificados de Asistencia o Aprobación según rindan o no examen.

Nueva modalidad a distancia Consultar vía e-mail

“CUPOS LIMITADOS” Reserve su Vacante

INFORMES E INSCRIPCIÓN

Cpmv@medvet.com.ar o a los teléfonos

011-4322-2494 011-4326-7230

de lunes a viernes de 11:00 a 17:30 horas

Solicitud de Reaperturas

Nº Mat Nombre y Apellido
5202 JUAN FLORENCIO ALLER;
6826 VÍCTOR FIDEL FERNANDEZ Y
7090 PABLO O. COMASCO.
7718 PISANU ANDREA LORENA.--

5464 MARCELO LUIS, BARRAL
7775 GUILLERMO RUBÉN, CASAS
4562 ANA MARÍA, DI MATTEO
4307 DANIEL RODOLFO, GRANA
7537 ARIEL LEONARDO, LOMASTO

Fallecidos

7286 ÁNGEL GABRIEL, BARRIOS

708 PÉREZZABALA, ERNESTO M.

Listado de Cancelados

Estimados Colegas:

De acuerdo a las atribuciones y obligaciones que nos impone la Ley Nacional 14.072, publicaremos en los distintos números de nuestra revista, un Listado de aquellos colegas que han solicitado y se les ha concedido la "cancelación de su matrícula". Estos profesionales no pueden ejercer la profesión en forma privada en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en Organismos Nacionales y en lugares bajo jurisdicción federal,

sea en forma Rentada o Ad. Honorem, de acuerdo a lo que establece la ley (Art. 4º Ley 14.072 y conexos). Dicha ley y código de ética correspondiente establecen sanciones disciplinarias que pueden llegar a la suspensión de la Matrícula con aplicación de multas más el pago de las Matriculas correspondientes con sus respectivos punitarios.

Hemos decidido iniciar el Listado desde los que cancelaron más recientemente.

MN 913 CARLOS A. CAPPELLETTI
MN 1859 CARLOS A. SPINELLI
MN 3137 JULIO A. GARDEL
MN 3970 ALFREDO JUAN SCOLARO
MN 4733 CLAUDIO E. GLAUBER
MN 4885 MARCELÁ MARTINEZ VIVOT
MN 5537 JOSE M. ROMERO
MN 6017 HUGO A. GUERRINA
MN 6069 NELIDA GUARDAMAGNA
MN 6093 LILIANAA. FERRERAS GRANADOS
MN 6503 MARINAA. RAMOS
MN 6710 SAUL PABLO LIFSCHTZ
MN 6796 HILDA GARCIAZELARAYAN
MN 7320 ANALIA WACHOLDER
MN 7392 MARIANO DE LA CRUZ CANTALUPPI
MN 7474 MARIA CAROLINA BEORTEGUI
MN 7560 LUCIO M. BRANDI
MN 7635 ISABEL SETTECAS
MN 7638 ADRIANA HILDACAMBON
MN 7687 PATRICIA MABEL CONDE
MN 7697 ALEJANDRO M. FURIASSE
MN 7741 MARIA JIMENA GHIGLIONE
MN 7860 GUILLERMINA MARQUES
MN 850 FERREYRA, JUAN CARLOS
MN 1282 SIMONETTI, HORACIO MIGUEL
MN 3720 SAFFADI, LAILA SOFIA

MN 4927 BONADEO, FRANCISCO ALBERTO
MN 5387 WULFSOHN, ESTER ELVIRA
MN 7126 CANTARELLI, MARIA DE LOS ANGELES
MN 7316 ARCHILLA, JORGE GUSTAVO
MN 7400 VAN NYNATTEN, MARIA CRISTINA
MN 7514 GALLEGOS, ANA SILVIA
MN 7524 LOPEZ MARQUEZ, JAVIER
MN 7909 VERDU, MARINA FERNANDA
MN 497 ECHAVE, MIGUEL E.
MN 546 CASAS, MARIO I.
MN 694 LLORENS, JOSE MANUEL
MN 724 RUIZ, LUIS ENRIQUE
MN 1180 FERRERE, GUSTAVO
MN 1344 FERNANDEZ, HUMBERTO M.E.
MN 2425 DALLO, EDGARDO LUIS
MN 3544 DAPCICH, CARLOS LUIS
MN 4859 BISIO, MARIA DEL CARMEN
MN 6066 D'AMICO, ELBA
MN 6109 SCALA, SILVIA INES
MN 6645 BONINO, CARLOS EDUARDO
MN 6760 BRADLEY, MARCELO R.
MN 6905 MAJDALANI, PABLO
MN 7376 GOIN, SERGIO HORACIO
MN 7485 ALZOGARAY, JAVIER
MN 7486 RAMOS, VIVIANA NOEMI.

Listado de Morosos

A continuación y de conformidad con las atribuciones de la ley 14.072, publicamos el listado de morosos con este Consejo Profesional, por el no pago de la Matrícula Anual Obligatoria.

Todos los colegas que figuran en el presente listado están **"INHABILITADOS" PARA EJERCER LA**

PROFESIÓN en cualquier rama y/o especialidad en forma privada en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en Organismos Nacionales y en lugares bajo jurisdicción Federal sea en forma rentada o Ad Honorem.

El siguiente listado es al 1º de Septiembre del 2004

5638	PALOMA,ESTEBAN JORGE	-2257	1140	PERALTA BERGNA,OSCAR DOHER	-2257
2768	PAMIES,JORGE ALBERTO	-270	3113	PERALTA DE ELICHABE,MARIA C.	-2257
5218	PANDO,ALBERTO HORACIO	-2075	3653	PERALTA,CARLOS JOSE	-2257
4756	PANDO,JORGE ALBERTO	-2257	4839	PERALTA,LEANDRO HORACIO ALEJAN	-2257
2856	PANEI,OSVALDO JORGE	-1625	2997	PERALTA,RODOLFO U.	-2257
2967	PANIZZA,JUAN CARLOS JOSE	-2257	7187	PERAZZO,MAURICIO SANDRO	-1055
3827	PANTANALI,GERONIMO ANTONIO	-2257	1799	PEREDA,JOSE	-2257
1439	PANZARINI,RODOLFO	-2257	2855	PEREDA,RAMIRO LUIS	-2257
1485	PANZONI,ERICO EMIR	-2257	525	PERELSTEIN,CARLOS LUIS	-2257
3854	PAOLETTI,CARLOS RUBEN	-1255	3346	PERET,ERNESTO BERNARDO	-485
5546	PAOLICCHI,FERNANDO ALBERTO	-2257	4433	PEREYRA COIMBRA,WALTER ELOY	-2257
5717	PAPES,JUAN ANTONIO	-2205	4398	PEREYRA,JAVIER ENRIQUE	-2257
2975	PARADEDA,CLAUDIA ELENA	-150	3105	PEREYRA,LUIS ALEJANDRO	-2257
5863	PARDAVILA,ALBERTO ENRIQUE	-2257	3284	PEREYRA,MARCELO RICARDO	-1945
1323	PARDO,CARLOS ENRIQUE	-1815	4245	PEREYRA,MIGUEL SALVADOR	-2257
2208	PARE,OSVALDO N.	-1945	5244	PEREYRA,MIRTA NOEMI	-2257
1444	PARED,MIGUEL ,	-2257	2005	PEREZ BEDREGAL, JULIO C.	-2257
5284	PARGAS LACROIX,JOSE ANIBAL ROD.	-270	5340	PEREZ FUENTES,ANA BEATRIZ	-2205
3386	PARIS,JUAN FRANCISCO MARIA	-2257	2934	PEREZ ORTEGA,NORBERTO JULIO	-2257
2376	PARMA,ENZO JUAN JOSE	-2205	6901	PEREZ PRADO,ADRIANA RAQUEL	-675
4242	PASCUA,CARLOS RICARDO	-2257	2036	PEREZ,ALEJANDRO ANTONIO	-2257
5992	PASCUAL,FERNANDO LUIS	-2257	6709	PEREZ,ANDREA LAURA	-150
6287	PASTRE,SANTOS EUGENIO	-2205	5269	PEREZ,CARLOS ALBERTO	-2257
3174	PATELLI,RODOLFO ARTURO	-149,28	4123	PEREZ,CARLOS HUMBERTO	-2257
3140	PATERLINI,DANIEL ESTEBAN	-2257	6665	PEREZ,GERARDO ALBERTO	-865
3303	PATINO,EXEQUIEL MARIO	-2257	6987	PEREZ,GUILLERMO JORGE	-1245
3299	PAVICICH,VICTOR ANDRES	-2257	7341	PEREZ,MARCELA ELISABET	-390
716	PAVLOVSKY,IGNACIO	-2205	7189	PEREZ,MARCELO HERNAN	-270
4852	PAZ,EZEQUIEL EDUARDO	-270	3338	PEREZ,OMAR DONATO	-2257
4346	PAZ,MIGUEL	-2257	1839	PEREZ,PRUDENCIO ELPIDIO	-2257
3628	PECCI,JUAN MARTIN PANTALEON	-2257	3615	PEREZ,RODOLFO CESAR	-2257
4002	PECHIN,MIGUEL ANGEL	-2257	3050	PEREZ,SANTIAGO TEODORO	-2257
1168	PECKER,ALBERTO ENRIQUE	-270	1955	PERFUMO,CARLOS JUAN	-1435
5059	PECORA,SUSANA CARMEN	-2257	2240	PERINO,JUAN JOSE M.	-2257
5115	PEDRAZZINI LAZO,JOSE	-2257	3611	PERIOLA,OSVALDO HORACIO	-390
2523	PEDROSO,OSCAR HERIBERTO	-2267,26	553	PERKINS,FERNANDO A.	-2257
2112	PELAEZ,MARIO ANIBAL	-2257	6830	PERKINS,JULIO SEBASTIAN	-1055
1656	PELLERANO,ALCIDES MATIAS	-2257	6168	PERNOCHI,HECTOR DOMINGO	-2257
1540	PELLIZA,MARIANO	-2257	3290	PERONCINI,JULIO ENRIQUE	-2257
1371	PELLON,JUAN JOSE SANTIAGO	-2205	4880	PERRIN,SILVIA NORMA	-2257
3308	PELLONI,RICARDO GABRIEL	-930	2055	PERTICA,DANIEL JOSE	-2257
2113	PENA,EDUARDO MARTIN	-2257	3779	PERUCHENA,CARLOS ORLANDO	-1945
5142	PENA,IGNACIO	-2205	1504	PESCE,AMALIA	-2257
6847	PEÑA,MARIA TERESA	-150	2438	PESSACQ DE SPATH,ALICIA	-1625
1423	PENALVA,DOMINGO JUAN ANTONIO	-2257	1170	PETRINI,ROSA LUCIA	-1945
4940	PENAS,CARLOS ALFREDO	-390	3859	PETRONE,NICOLAS JOSE	-1665
4143	PENIN,ALBERTO LUIS	-2257	4360	PETTARIN,ENRIQUE EDUARDO	-865
1077	PENSA,RODOLFO RICARDO	-2257	7211	PFISTER,ERWIN FEDERICO	-995
6604	PERA,ALFREDO RUBEN	-865	4499	PIACENTINI,ROXANA CLAUDIA	-1055
5338	PERACHO,MARIA CRISTINA	-1877	7303	PIAGGIO,CLAUDIO ANGEL	-150

Cursos - Jornadas - Congresos

Curso de Adiestramiento Canino

Inscripción 2005

La Facultad de Ciencias Veterinarias de la UBA, abre la inscripción para el curso de Adiestramiento canino, destinado a estudiantes, docentes y público en general. El cupo de inscriptos es limitado, ya que el curso contará con un máximo de 60 personas.

La iniciativa apunta a brindar una formación con bases científico-técnicas basada en los principios que rigen la conducta animal.

El alumno logrará un aprendizaje significativo de las bases de la conducta animal con la finalidad de lograr cambios en las conductas de los caninos para su utilización en las distintas tareas en las que se desempeñará.

La fecha de inicio de la actividad es el 28 de marzo de 2005, consta de clases teóricas que se dictarán los

días lunes y jueves de 19 a 21hs. y prácticas, los sábados de 14 a 18hs.

Los interesados podrán inscribirse a partir del 6 de diciembre, en Chorroarín 280, Capital Federal, Secretaría de Extensión Universitaria, Primer piso del Pabellón Central en el horario de 9 a 14.

Requisitos para la inscripción: (original y fotocopia)

Documento de identidad (edad mínima 18 años).
Certificado de EGB o 3 año del ciclo Básico secundario, como mínimo.

Para consultar el programa general del curso pueden dirigirse a la página www.fvet.uba.ar, o telefónicamente al 4524-8433 o por correo-e: cursos@fvet.uba.ar

Desde ya agradecemos su difusión

Etel Suárez
Prensa FCV

Libro Centenario de la F.C.V.U.B.A.

HISTORIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS. CIEN AÑOS DE ENSEÑANZA.

Autor: Osvaldo A. Pérez. Editorial: Eudeba. Año: 2004
Con motivo de haberse cumplido en el presente año un siglo de la creación de los estudios de veterinaria en Buenos Aires, las autoridades de la Facultad de Ciencias Veterinarias confiaron al M. V. y Licenciado en Historia Osvaldo A. Pérez, egresado de dicha casa, la confección del libro del Centenario.

A través de un relato amenizado con anécdotas e ilustrado con numerosas imágenes del pasado de la institución, se describen en sus páginas los avatares que debió pasar la Escuela de Veterinaria desde su creación como Instituto Superior de Agronomía y Veterinaria hasta su definitiva independencia como el claustro educativo que hoy nos enorgullece.

Encuadrado en tapa dura, la obra consta de 142 páginas y al final de la misma se halla la lista de los casi siete mil veterinarios diplomados en la casa desde sus orígenes hasta el pasado año de 2003.

CPMV
comunica que el

HORARIO DE VERANO

durante el mes de Enero será

MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES DE 10:30 a 15:30 Hs.

-MUCHAS GRACIAS-

Informes de Comisiones

Informe de la Comisión de Cultura, Esparcimiento y Turismo

La Comisión de Cultura, integrada por la Dra. Marité Chaher como coordinadora, la Dra. Susana Barberis, secretaria y el Dr. Miguel Niizawa a cargo de los temas de esparcimiento, se reunieron mensualmente.

El Consejo Profesional de Médicos Veterinarios es miembro activo de la CEPUC . (Coordinadora de las Entidades Profesionales Universitarias de la Capital Federal), representado ante la Comisión de Cultura de la misma, por los miembros de esta comisión, conjuntamente con delegados de todas las entidades que la integran.

La misma ha participado activamente en todas las actividades culturales desarrolladas durante el año, las que han sido comunicadas al Consejo oportunamente. Se tomó contacto con el "Centro Cultural Islámico Custodio de las 2 Sagradas Mezquitas" para organizar una visita guiada a las mismas, ubicadas en la avda.Bullrich y Cerviño.

Se está tratando, por intermedio del Secretario del Sindicato de Empleados de Comercio de gestionar la posibilidad que nuestros matriculados y sus familias abonen la entrada al

"Parque Temático Tierra Santa" al precio de los afiliados a ese sindicato..

Es inquietud de esta comisión conseguir hoteles para estas vacaciones, donde se pueda concurrir con nuestros animales de compañía.

Para el año próximo se está organizando un Curso sobre "Ceremonial y Protocolo" destinado a profesionales que se desempeñan en cargos públicos, empresas privadas o ejercicio libre de la profesión, y teniendo en cuenta que el mismo sería dictado también para matriculados de la CEPUC, dado las características del mismo en que el número de

concurrentes es limitado, agradeceremos que los colegas comuniquen a este Consejo su interés en el mismo.

El Centenario de la Facultad de Ciencias Veterinarias de Buenos Aires y las Jornadas del PANVET hicieron posponer algunas actividades que se tenían previstas para este año, las que se espera poder realizar el año próximo.

Informe de la Comisión de Alimentos

Esta Comisión de reunió mensualmente con la coordinación del Dr. Gastón Dieguez, y secretaría de la Dra. Susana Barberis y la concurrencia de los Dres. Zulma Díaz Rivarola, Agustín Nápoli, Carlos Giribaldi , Angel Vivaldelli y Mónica Miglianelli.

Durante las reuniones se trataron distintos temas que hacen a la Sanidad, protección y control de alimentos así como reglamentaciones en vigencia que dado su antigüedad deben ser modificadas.

Se discutieron los posibles anteproyectos de reglamentaciones y de leyes para ser presentadas ante SENASA y la Legislatura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, especialmente en lo que hace la trazabilidad de algunos alimentos, a fin de adecuarlos a las normas vigentes en la C.E.E.

Este año se dictó conjuntamente con la Secretaría de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la UBA el curso de "Actualización en Calidad e Inocuidad de los Alimentos", con la concurrencia de 20 profesionales. Las 18 clases fueron dictadas por especialistas en cada tema.

Se está estudiando la posibilidad de dictar un ciclo de charlas sobre "Higiene de los Alimentos" a través de la CEPUC, para matriculados en los Colegios y Consejos de Capital Federal.

Convenio AAMeFe y FABA

Se estableció un Convenio General de Mutua Colaboración entre la Asociación Argentina de Medicina Felina (AAMeFe) y la Fundación Argentina de Bienestar Animal (FABA). Donde ambas instituciones convienen establecer relaciones de colaboración en cualquiera de los ámbitos de competencia de cada una.

Dicha colaboración se realizarán preferentemente (pero no excluyentes) en los siguientes campos :

A- Educación de la población sobre temas de tenencia responsable, sanidad, y manejo de mascotas domésticas en especial felinos.

B- Difusión de material sobre la educación de la población general y en especial de los propietarios de mascotas domésticas.

C- Campañas de control de la natalidad en animales de

riesgo de preñez.

D- Realización conjunta de estudios y proyectos de investigación en temas de interés común.

E- Organización de actividades académicas hacia los profesionales relacionados con los campos de interés común.

F- Intercambio de información en los temas de interés común.

El presente convenio entra en vigencia a partir del día 29 de noviembre de 2004.- y tendrá una duración indeterminada y fue firmado por los siguientes :

Sra. Ivana Redrado
Dra. María T. Chaher
Presidente de AAMeFe

Dr. Jorge Blomberg
Presidenta del FABA
Secretaria de AAMeFe

Prohibiciones y restricciones

PRINCIPIO ACTIVO	REGULACIONES (RESUMEN)	NORMAS LEGALES
PRINCIPIOS ACTIVOS ANABOLIZANTES CON ACTIVIDAD ESTROGÉNICA (ESTILBENOS)	Prohibición de uso con indicación zootécnica de los principios activos con actividad estrogénica.	Decreto 4224/61 (Modificado por Res. SAGPyA N° 977/00 que aprueba el uso del 17 β-estradiol)
TODOS LOS HIDROCARBUROS CLORADOS	Se prohíben en todos los productos antiparasitarios externos para las especies bovina y porcina	Decreto N° 2143/68
DIELDRIN HEPTACLORO CLORDANO HEXACLOROCICLOHEXANO	Se prohíben todos los productos para el tratamiento de las especies bovina, ovina, porcina, caprina y equina	Decreto N° 2678/69 (Reglamentario de la Ley N° 18.063/69)
HEXAACLOROCICLOHEXANO, ISOMERO GAMMA	Se prohíbe el uso del isomero gamma del hexaclorociclohexano, para baños antiparasitarios	Disposición SENASA N° 269/69 de acuerdo al Art. 1 de la Ley N° 18.063/69
DIETILESTILSTILBESTROL, SUS SALES Y SUS ESTERES	Se prohíbe la importación, fabricación, uso y tenencia de los principios activos o cualquier producto de uso veterinario que los contenga en su formulación	Disposición SENASA N° 056/87
SUSTANCIAS CON ACTIVIDAD PSICOTROPICA	Se exige un registro detallado de cualquier tipo de comercialización de los principios activos y de los productos elaborados con ellos	Resolución SENASA N° 979/93
ESTRICNINA Y SUS SALES	Se prohíbe el uso de estricnina y sus sales en productos farmacológicos de uso veterinario	Resolución SENASA N° 976/96
LINDANO (COMPUESTO CON MAS DEL 99% DE ISOMERO GAMMA DEL HEXACLOROCICLOHEXANO)	Se prohíbe la utilización de lindano en todos los productos farmacológicos de uso veterinario	Resolución SENASA N° 240/95
NITROFURAZONA, SUS DERIVADOS Y SUS DIFERENTES SALES	Se prohíbe la elaboración, importación, tenencia, distribución, comercialización y utilización en alimentos y medicamentos destinados a los animales para consumo humano, con excepción de formulaciones tópicas.	Resolución SENASA N° 248/95
CLORANFENICOL	Se prohíbe la elaboración, importación, tenencia, distribución, comercialización y utilización en alimentos y medicamentos destinados a los animales para consumo humano.	Resolución SENASA N° 253/95
CLENBUTEROL, SALBUTAMOL, CIMATEROL O ALBUTEROL Y OTROS -AGONISTAS	Se prohíbe la elaboración, importación, tenencia, distribución, comercialización y uso en alimentos para animales, suplementos alimenticios y medicamentos.	Resolución SENASA N° 335/95 ampliada por Res. SENASA N° 60/01
ZERANOL, TREMBOLOGA, NANDROLONA, DEHIDROMETILTESTOSTERONA, ESTANZOZOLOL Y OTRAS SUSTANCIAS CON ACTIVIDAD ANABOLIZANTE	Se prohíbe administración a animales destinados al consumo humano en establecimientos inscriptos como proveedores para la Unión Europea y otros países que prohíben el uso de sustancias anabolizantes.	Resolución SAGPyA N° 515/97
METRONIDAZOL, DIMETRIDAZOL, SUS DERIVADOS Y SUS DIFERENTES SALES	Se prohíbe la elaboración, importación, tenencia, distribución, comercialización y utilización en alimentos y medicamentos destinados a los animales para consumo humano.	Resolución SAGPyA N° 76/98
ANABÓLICOS INYECTABLES	Se prohíbe la administración a animales productores de alimentos destinados a consumo humano de anabolizantes hormonales que se apliquen en forma inyectable.	Resolución SENASA N° 156/02
ANABÓLICOS POR IMPLANTE SUBCUTÁNEO	Se establece un sistema para el seguimiento y control de anabolizantes hormonales que se administren por implante subcutáneo, y para la identificación de los animales tratados	Resolución SENASA N° 156/02
ANABÓLICOS	Prohibese en todo el territorio nacional el uso de productos veterinarios anabolizantes en los animales destinados a la producción de alimentos para el consumo humano	Resolución SAGPyA N° 447/04

Dirección de Agroquímicos, Productos Farmacológicos y Veterinarios
Coordinación General de Productos Farmacológicos, Veterinarios y Alimentos para Animales, 2004.

Residuos Patogénicos

CONSEJO PROFESIONAL DE MÉDICOS VETERINARIOS , SUBCOMISIÓN DE RESIDUOS PATOGENICOS

-Inscripción como generador de residuos patogénicos.

-Los colegas que ejercen en el ámbito de la Ciudad de Bs. As., en el área de Pequeños Animales , en consultorios u hospitales, laboratorios de diagnóstico, o etc.., siendo propietarios del establecimiento y que generen hasta 20 kg. de residuos en el término de 30 días, deben anotarse como “**pequeños generadores**” ante el Gobierno de la Ciudad de Bs. As., (en la Secretaría de Medio Ambiente y Planeamiento Urbano , Dirección General de Política y Evaluación Ambiental, Área de Residuos Patológicos.) y como “**generadores de R.P.**” ante el Gobierno Nacional , en el Ministerio de Desarrollo Social. Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

-Aquellos que generen más de 20 kg., se deben anotar como “**generadores de residuos patogénicos**” , ante las autoridades mencionadas.

-Los colegas que son Directores Técnicos y que trabajan en aquellos establecimientos donde los propietarios no son veterinarios, deben tener en cuenta que los propietarios tiene la obligación de inscribirse , y que son ellos los responsables ante las autoridades mencionadas.

-Las leyes y decretos que reglamenta el acopio , manejo , transporte y disposición final de los R.P. son similares en ambas legislaciones, pero existen diferencias en los trámites administrativos para las inscripciones o para las renovaciones anuales.

-Oportunamente el CPMV solicitó al GCBA intervenir

en la Comisión Técnica Asesora (Grupo de Trabajo Nro 4) de Pequeños generadores, para poder informar a las autoridades sobre las características de la generación de residuos en las veterinarias.

Actualmente se elevan a las autoridades distintas sugerencias , solicitudes o informes científicos con el fin de modificar algunos puntos de la legislación que no son aplicables en el ejercicio de la medicina veterinaria.

-Entendemos que ambas legislaciones (la del GCBA y del Gobierno nacional) , presentan superposiciones en las normas , en las inscripciones y algunos otros inconvenientes , pero de todas maneras, las legislaciones vigentes son claras con respecto a la inscripción y en todo lo referente a las sanciones.

-Por lo tanto, les sugerimos a los colegas que inicien su inscripción a la brevedad, o que controlen la inscripción en el caso de los D.T., para evitar inconvenientes hasta tanto la legislación pueda ser modificada.

-Para anotarse ante el gobierno de la Ciudad, deben dirigirse a Balcarce 360 4to piso, lunes, miércoles y jueves de 10 a 13 para recepción e inicio de trámite.

-Para obtener más detalles sobre la legislación en el GCBA, el llenado de los formularios, etc. es conveniente ingresar antes a:

www.buenosaires.gov.ar/areas/med_ambiente/patogenicos/

-Para anotarse ante el Gobierno Nacional dirigirse a la calle:

San Martín 451 1er subsuelo Of.42

Horario de atención de 10 a 16 hs.

TE 4348-8209/8460

Denuncie la venta de alimentos balanceados sueltos

Informamos a todos los colegas que la problemática de la venta mayorista y minorista de alimentos balanceados es un problema de índole comercial , pero debido a que quien lo hace está infringiendo una ley , ademas de realizar una práctica sanitaria incorrecta , con la posibilidad de engañar al consumidor , este Consejo no puede aceptar bajo ningún término la infracción a la Ley 14072 que regula nuestra profesión .

En el caso que se detectara durante las inspecciones alguna de las infracciones a la resolución 482/SENASA del 29/10/2001 se procederá a girar los actuados al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria , a los efectos de su intervención . Además , el inspector recepcionará las denuncias de los colegas sobre comercios de índole no veterinaria que los comercialicen y elevará las denuncias correspondientes a SENASA sin más trámite para el profesional.

A manera de ilustración reproducimos los incisos h), i) y j) del Capítulo XV Art. 1º de INFRACCIONES Y CONTRAVENCIONES de dicha resolución sobre el expendio de alimentos en forma minorista .

-POR LO TANTO QUEDA PROHIBIDO:

h) Realizar publicidad engañosa o que no condiga con las verdaderas características del producto.

i) La venta fraccionada del producto aprobado, procedente de envases autorizados.

j) La comercialización de alimentos para animales producidos por autoelaboradores.

Cualquier denuncia que deseen efectuar los colegas, deberán remitirlas al teléfono 4334-0406 o personalmente en Av. Belgrano 174 4º piso Dirección de Agroquímicos, Productos Farmacológicos y Veterinarios del SENASA. Deberá hacerse constar el nombre y apellido del titular del comercio y su dirección exacta.

Pago de Matrícula

Estimados Colegas:

Se les recuerda que la matrícula anual vence el 30 de Abril de 2005. Aquellos que deseen abonar, favor comunicarse con el Consejo Profesional a fin de que se les informe el nuevo monto con los intereses respectivos.

Con el objeto de facilitar el pago de la matrícula se comunican que están disponibles los siguientes sistemas de pago:

- Transferencias interbancarias: Pueden efectuarse a las siguientes cuentas:

Banco Nación:

-CBU: 01105995-20000016490183

Banco Societè Generale:

-CBU: 0270010680010000658280

Banco de Boston

-CBU: 0150508502000001626126

Las transferencias pueden hacerse de la siguiente forma:

- Desde la sucursal donde se encuentra radicada la caja de ahorro o cuenta corriente de su propiedad.
- En caso de tener cuenta en una sucursal de un banco que opere con la red LINK, como el Banco Nación, el

Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros, la transferencia puede hacerse desde los cajeros automáticos o por Homebanking, a través de Internet. Recuerde remitirnos por correo o fax, una copia del comprobante de la transferencia efectuada, junto con su nombre y N° de matrícula para poder acreditar el pago.

- Interdepósitos: se realizan en cualquier sucursal del Banco Nación y del Banco Societè Generale, Banco Boston identificando las cuentas del Consejo Profesional con los siguientes números:

● Banco Nación: 20000016490183

● Banco Societè Generale: 0065828

● Banco Boston: 05080200162612

Recuerde remitirnos por correo o fax, una copia del comprobante de la transferencia efectuada, junto con su nombre y N° de matrícula para poder acreditar el pago

- Pago a través de cheques: Los cheques, a la orden del Consejo Profesional de Médicos Veterinarios, pueden presentarse en la sede de este Consejo o remitirse por correo. La suma total de la matrícula puede estar en uno o más cheques personales.

- Pago en efectivo en la sede del Consejo Profesional o con Tarjeta Mastercard.

**Sres. Consejo Profesional de Médicos Veterinarios - Ley 14072-
Maipú 746 4º Piso Frente C.P. 1006 Buenos Aires**

CUOTA 2005 \$ 150.-

Apellido y Nombres.....

Domicilio

Localidad C.P. Tel.

E-mail

Matrícula N° Se adjunta cheque/giro N°

..... a cargo Banco

..... por la suma